

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 10



jueves, 16 de enero de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-010

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Asociación Provincial de Empresarios de Fabricantes de Muebles, Ebanistería y Carpintería de la provincia de Burgos - AFACE 4

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.124 en Tubilla del Agua (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición y periodo de cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales, 4.º trimestre del ejercicio de 2019 7

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 9

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 10

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Aprobación de las fiestas locales para el año 2020 11

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 12

diputación de burgos



sumario

| | |
|--|----|
| AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 13 |
| Adjudicación para el arrendamiento del inmueble de propiedad municipal denominado vivienda familiar | 14 |
| AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 15 |
| AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO | |
| Aprobación provisional de la modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas e impuestos | 16 |
| AYUNTAMIENTO DE VALDORROS | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 17 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS | |
| Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de saneamiento y depuración de aguas | 18 |
| JUNTA VECINAL DE CONGOSTO | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 19 |
| JUNTA VECINAL DE CORRALEJO | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 20 |
| JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 21 |
| JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 22 |
| JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 23 |
| JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 24 |
| JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA | |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 25 |
| Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2018 | 26 |
| JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 27 |



sumario

| | |
|--|----|
| JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES | |
| Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.936 | 28 |
| JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE HUMADA | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 29 |
| JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 30 |
| JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 31 |
| MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA | |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 32 |



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 26 de diciembre de 2019, del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Asociación Provincial de Empresarios de Fabricantes de Muebles, Ebanistería y Carpintería de la provincia de Burgos –AFACE–. (Depósito número 09000085, antiguo número de depósito 09/75).

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por D. Iñigo Llarena Conde, registrada de entrada en este depósito el día 12 de diciembre de 2019, con el número 09/2019/000099.

En la asamblea general extraordinaria de la asociación, celebrada el día 12 de noviembre de 2019, se aprobó por unanimidad, de conformidad con el procedimiento establecido en los estatutos y cumpliendo los restantes requisitos legales en cuanto a quórum y mayoría, modificar íntegramente los estatutos, redactándose unos nuevos estatutos con 33 artículos.

El domicilio de la entidad se fija en la plaza Castilla, número 1 de Burgos, siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y el funcional: empresarios, empresarias o empresas dedicadas a la fabricación de muebles, armarios, puertas, ventanas y otros objetos de madera, a la ebanistería, a la carpintería u otras actividades afines.

El certificado del acta de la asamblea general fue firmada por D.^a África Sanz Molinero, como presidenta y por D.^a Emiliana Molero Sotillo, como secretaria.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOE de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 22 de diciembre de 2017), el jefe la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos.

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales



a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 26 de diciembre de 2019.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.124*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.124, denominado Tubilla del Agua, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Tubilla del Agua. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Tubilla del Agua en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.542,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2019.

El jefe del Servicio Territorial, P.A., el jefe de la Unidad de Secretaría Técnica,
Carlos J. Escudero Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 2337/19 de fecha 10 de diciembre de 2019 el siguiente padrón fiscal, correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio 2019.

– Tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Y someterlo a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, en la oficina municipal del Servicio Municipal de Aguas, sita en la Plaza Mayor, n.º 13, 2.ª planta, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL de 5 de marzo, y del artículo 223.1 párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la alcaldesa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 19 de enero de 2020 al 23 de marzo de 2020 a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4



de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 3 de enero de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cogollos para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cogollos, a 26 de diciembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Félix Tejero Masa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria, cuyo importe de ingresos y gastos asciende a 91.550,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuevas de San Clemente, a 27 de diciembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Arriba, reunido en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2019, acordó fijar como fiestas locales para el año 2020 las siguientes:

- 26 de agosto (San Vitores).
- 11 de noviembre (San Martín, patrón de Huerta de Arriba).

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

En Huerta de Arriba, a 3 de enero de 2020.

El alcalde,
Gabriel García Herbosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 524.000,00 euros y el estado de ingresos a 524.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quecedo, a 30 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Joaquín Garmilla Ebro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Monasterio de Rodilla, a 18 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2019 ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir la adjudicación para el arrendamiento del inmueble de propiedad municipal denominado vivienda familiar, y que cuenta con vivienda en la planta superior, haciéndose público que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web municipal.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Privado.

b) Descripción: Arrendamiento del inmueble sito en carretera Madrid Irún, km. 12, compuesto de cuatro habitaciones, salón, baño, cocina y despensa, para uso del arrendatario.

c) Plazo de duración: Un año, prorrogable.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso, a la oferta más ventajosa con los siguientes criterios de valoración:

– Importe anual ofertado máximo 90 euros: Hasta un máximo de 40 puntos.

– Posibilidad de que sea la primera vivienda del titular del contrato de arrendamiento, 12 puntos.

– Si cumple uno de los criterios de ser joven, tener niños, o ser mujer, 8 puntos.

– Empadronados en la localidad, 5 puntos.

– Mejora en la vivienda arrendada: Hasta un máximo de 5 puntos.

4. – *Fianza definitiva:* 1.200,00 euros.

5. – *Presentación de propuestas:* Hasta las 14:00 horas del miércoles día 14 de febrero de 2020.

6. – *Modelo de solicitud de participación:* Se presentará en sobre cerrado la proposición, según cláusula del pliego de condiciones.

7. – *Pliego de condiciones:* Este anuncio recoge en extracto las condiciones base del contrato, estando recogidas el resto en el pliego de condiciones, que puede ser solicitado mediante e-mail dirigido a: monasterioderodilla@diputaciondeburgos.net

En Monasterio de Rodilla, a 18 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Oquillas para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 107.500,00 euros y el estado de ingresos a 107.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Oquillas, a 27 de diciembre de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
Noelia Muñoz Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

El Ayuntamiento de Redecilla del Camino, en Pleno ordinario celebrado el día 19 de diciembre de 2019, acuerdo la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por:

- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por servicio de suministro de agua potable.
- Tasa por servicio de recogida de basuras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Redecilla del Camino, a 20 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Julio Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdorros para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 412.900,00 euros y el estado de ingresos a 412.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valdorros, a 27 de diciembre de 2019.

El alcalde,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de octubre de 2019, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de saneamiento y depuración de aguas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 7. – Tarifas:

Epígrafe 1. – Por la prestación de los servicios de saneamiento y depuración en viviendas y merenderos:

- d) Cuota fija bimensual: 4,79 euros.
- e) Por saneamiento y depuración de aguas: 0,44 euros/m³.
- f) Enganche a la red: 52,25 euros.

Epígrafe 2. – Por la prestación de los servicios de saneamiento y depuración en industrias:

- d) Cuota fija bimensual: 5,45 euros.
- e) Por saneamiento y depuración de aguas: 0,57 euros/m³.
- f) Enganche a la red: 149,05 euros.

Disposición final. – Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villalbilla de Burgos, a 30 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONGOSTO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Congosto para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Congosto, a 3 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Heliodoro Ruiz Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Corralejo para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Corralejo, a 3 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Alberto García Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escuderos para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Escuderos de Valdelucio, a 3 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Jesús María Arroyo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Lucio para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuencaliente de Lucio, a 3 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Carlos Enrique Millán León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Puerta para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuencaliente de Puerta, a 3 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuenteodra para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuenteodra, a 3 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
José Luis Corralejo Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2019, los presupuestos generales de la Entidad para 2020, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días, periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En La Parte de Bureba, a 30 de diciembre de 2019.

El presidente,
José Ángel Fernández Firvida



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/18, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

| <i>1. Partidas ampliadas</i> | <i>Aumento</i> |
|--|----------------|
| 01.3420.62200 | 13.810,00 |
| <i>2. Financiación:</i> | |
| 2.3. Compromisos firmes de aportación (461.03) | 13.810,00 |

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Parte de Bureba, a 30 de diciembre de 2019.

El presidente,
José Ángel Fernández Firvida



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de Traspeña para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rebolledo de Traspeña, a 3 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Florencio Ortega Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.936

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 49, del Ayuntamiento de Rozas de Valdeporres, que pertenecen al coto de caza BU-10.936, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en la Junta Vecinal de Rozas de Valdeporres.

De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.936, por un periodo de diez años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2029/2030).

En Rozas de Valdeporres, a 9 de enero de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Milagros Sainz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE HUMADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Humada para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Martín de Humada, a 3 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Ignacio Porras Valtierra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamartín de Villadiego para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamartín de Villadiego, a 3 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
José M.^a Crespo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaño de Losa para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 9.220,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 400,00 |
| 6. | Inversiones reales | 15.500,00 |
| | Total presupuesto | 25.220,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 4. | Transferencias corrientes | 3.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 15.220,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 7.000,00 |
| | Total presupuesto | 25.220,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaño de Losa, a 3 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,
Eduardo Sáenz de Villaverde Torquemada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Presupuesto general del ejercicio de 2020

En la Intervención de esta entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por la asamblea de concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: En la Secretaría de la Corporación, sita en calle Mayor n.º 78, Quintana Martín Galíndez.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de concejales de la Mancomunidad Ebro Nela.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Quintana Martín Galíndez, a 30 de diciembre de 2019.

El presidente,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa